

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-151/20

BAHIA BLANCA, 25 de agosto de 2020

VISTO:

La resolución CDCIC-304/19 mediante la cual se aprobó una excepción general para que los alumnos de la Ingeniería en Sistemas de Información puedan cursar y rendir el examen final la asignatura "Bases de Datos" sin haber aprobado previamente "Requerimientos de Sistemas"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma no refleja lo recomendado oportunamente por la Comisión Curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información;

Que es necesario subsanar este error y aprobar una nueva excepción general:

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2020 dicha corrección;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Derogar la resolución CDCIC-304/19.

ARTICULO 2º: Otorgar una excepción general, a partir del segundo cuatrimestre de 2020, para que los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información Plan 2012 puedan cursar y rendir la asignatura "Bases de Datos" (Cód. 7552) sin haber cursado y aprobado previamente "Requerimientos de Sistemas" (Cód. 7911).

ARTICULO 3º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Gestión Académica para su conocimiento y efectos que corresponda; cumplido, archívese.-----